



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

E0253552024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2024-MPCH/A

Chota, 30 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTOS:

El Informe N°002-2024-MPCH-DGPP-DPP, emitido por la Dirección de Presupuesto, de fecha 30 de abril de 2024, mediante el cual informa dando conformidad a las propuestas de modificación presupuestar presentadas por las diferentes áreas de la municipalidad, donde concluye que las modificaciones están enmarcadas dentro del marco de la normatividad vigente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 358-2023-MPCH/A, de fecha 28 de diciembre del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, (PIA) para el ejercicio presupuestario del año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Chota;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 45°, 46° y 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, autoriza efectuar modificatorias presupuestarias;

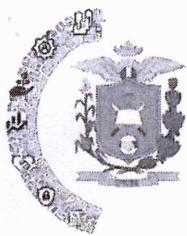
Que, mediante Ley N° 31953 se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, Según Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en su artículo N° 1º tiene por objetivo y alcance: Establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, de conformidad con los artículos 29º y 30º de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía que se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 20º, inciso 6), 39º y 43º de la Ley Orgánica de municipalidades - Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la modificación presupuestaria de anulaciones y créditos presupuestarios a nivel funcional programático por el monto de **S/ 1,418,102.00 (Un Millón Cuatrocientos Dieciocho Mil Ciento Dos con 00/100 Soles)** de acuerdo al siguiente detalle y anexos que se adjuntan para formar parte de la presente Resolución:

ÍTEM	NOTA	TIPO	RUBRO	MONTO
01	0000000079	003	07	15,220.00
02	0000000080	003	08	3,244.00
03	0000000081	003	18	34,327.00
04	0000000083	003	18	69,768.00
05	0000000084	003	18	293,573.00
06	0000000085	003	07	9,350.00
07	0000000087	003	18	16,745.00
08	0000000088	003	07	108,013.00
09	0000000089	003	18	53,814.00
10	0000000092	003	18	1,000.00
11	0000000093	003	09	47,300.00
12	0000000094	003	07	44,800.00
13	0000000095	003	18	11,999.00
14	0000000096	003	07	175,000.00
15	0000000098	003	07	31,500.00
16	000000100	003	07	4,480.00
17	000000101	003	09	40,000.00
18	000000102	003	18	3,300.00
19	000000103	003	07	106,434.00
20	000000104	003	18	19,992.00
21	000000105	003	09	12,000.00
22	000000106	003	07	18,050.00
23	000000107	003	09	22,000.00
24	000000108	003	07	27,210.00
25	000000109	003	18	17,502.00
26	000000110	003	09	1,000.00
27	000000111	003	08	750.00
28	000000113	003	09	31,400.00
29	000000114	003	07	116,030.00
30	000000115	003	18	61,293.00
31	000000117	003	07	21,008.00
TOTAL				1,418,102.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Dirección de Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida;

ARTÍCULO TERCERO. - La Dirección de Presupuesto, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial de Chota (<https://www.munichota.gob.pe/>).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE



C.c.
ALCALDÍA
G. Municipal
O. G. Asesoría Jurídica
D. G. Planeamiento y Presupuesto
D. G. Administración.
Archivo.